

Wanchaq, 26 de diciembre del año 2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 19432-2023, presentado por la administrada Gamboa Vda de Ugarte Guillermina Eloisa; el Informe N° 380-2023-UMV-MDW/C, emitido por la Jefa de la Unidad de Mantenimiento de Vías; el Informe N° 189-2023-JLOM-OT-MDW/C, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería; el Informe N° 00236-2023-GA-MDW/C, emitido por el Gerente de Administración; y demás antecedentes que se adjuntan; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son Órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo 11 del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno. Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, reconoce entre los tributos a las tasas, además estipula que esta se clasifica en tres: Arbitrios, Derechos y Licencias; asimismo, la norma mencionada señala en el artículo 38°, que la devolución de pago realizado indebidamente o en exceso, debe efectuarse en moneda nacional;

Que, a través de Expediente N° 19432-2023, de fecha 26 de octubre del 2023, la administrada Gamboa Vda de Ugarte Guillermina Eloisa, solicita devolución de dinero por el monto de S/ 189.60 (Ciento ochenta y nueve con 60/100 soles) por reposición de veredas;

Que, mediante Informe N° 380-2023-UMV-MDW/C, de fecha 12 de diciembre del 2023, la Jefa de la Unidad de Mantenimiento de Vías, señala que en relación al expediente N° 19432 sobre devolución de pago efectuado mediante recibo N° 2023046999 por la suma de S/ 189.60 (Ciento ochenta y nueve con 60/100 soles) debido a que la administrada por urgencia realizó la reposición de veredas, estando a que la mencionada ha cumplido con alcanzar el recibo original con ambas glosas, opina por la procedencia de la devolución de dinero por el pago realizado;

Que, a través de Informe N° 189-2023-JLOM-OT-MDW/C, de fecha 20 de diciembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Tesorería da constancia que la administrada Gamboa Vda de Ugarte Guillermina Eloisa, con fecha 20 de setiembre del 2023 hizo el pago de S/ 189.60 (Ciento ochenta y nueve con 60/100 soles) por concepto de GI 1601 Autorización de reposición de pistas y veredas, asimismo señala que, dicho recibo se encuentra archivado en la Oficina de Tesorería con recibo de ingreso N° 389 y SIAF N° 3072-23;

Que, a través de Informe N° 236-2023-GAF-MDW/C, el Gerente de Administración y Finanzas solicita la emisión de Resolución para devolución del monto de S/ 189.60 (Ciento ochenta y nueve con 60/100 soles), conforme la verificación efectuada por el encargado de ingresos de la Unidad de Tesorería, se debe disponer la devolución del referido monto deduciendo los costos administrativos conforme a norma, asimismo señala que, se cuenta con los dos (02) recibos en original;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en atención al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 0018-2023-MDW/C, por la que se delega facultades al Gerente Municipal;



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 598 - 2023-GM-MDW/C

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la devolución del monto de S/ 189.60 (Ciento ochenta y nueve con 60/100 soles), por concepto de GI 1601 Autorización de reposición de pistas y veredas, solicitado mediante expediente administrativo N° 19432-2023 por la administrada Gamboa Vda de Ugarte Guillermina Eloisa, debiendo descontarse el monto equivalente a S/.17.70 (DIECISIETE CON 70/100 SOLES), por concepto de gastos administrativos de devolución, SIENDO LA CANTIDAD A DEVOLVERSE **S/ 171.90 (CIENTO SETENTA Y UNO CON 90/100 SOLES)**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tesorería tomar las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución Gerencial, y de igual modo se derive el expediente a esta Unidad Orgánica.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, este Acto Administrativo a la administrada Gamboa Vda de Ugarte Guillermina Eloisa, en su domicilio legal, conforme a lo estipulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA MUNICIPAL
Mgt. Oscar David Verástegui Gibaja
GERENTE MUNICIPAL



4:05 pm

27 DIC 2023

